

0 6 JUN 2012 Vallenar

Decreto Exento N° 3286

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Barrido y Limpieza de Calles en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Ricardo Avalos Vega Rut Nº 03.548.857-k.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Ricardo Avalos Vega para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

Vega prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de SEGUNDO: Don (ña) Ricardo Avalos Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Limpieza y Barrido de Calles, dependiente de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) Ricardo Avalos Vega un honorario total mensual de \$ 201.667.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 15:30 a 22:50 en horario Nocturno.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patricia" y Aguinaldo de Navidad" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (Las Cuales justifican días de inasistencia, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Bono Complementario asimilado al Grado 18° EMS.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

se Firma en seis ejemplares poder del DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se icipalidad de Valle stros/en poder de la Il Interesado/y los

NANCE ELIZABETH FARFAN R SECRETARIA MUNICIPAL FARFAN RIVEROS

Distribucion cion de Administracion y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal

Secretaria Municip

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECP/cott